

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XLV {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 22 DE ABRIL DE 1948

} NUMERO 10.577

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 48 de 8 de Abril de 1948, por el cual se fija el valor de un servicio consular.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 51 y 52 de 6 de Abril de 1948, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 1621 de 3 de Abril de 1948, por el cual se cancela pariente y se expide otra.

Resuelto N° 1622 de 3 de Abril de 1948, por el cual se declara nacional una nave, cancelase y expedícese patente.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 432 y 433 de 10 y 12 de Abril de 1948, respectivamente, por los cuales se hacen nombramientos y ascenso.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

APRUEBAN UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 51.—Panamá, 6 de abril de 1948.

Vistos:

Ingresa a este despacho en consulta, la resolución N° 8 de 11 de marzo último, expedida por el Gobernador de Los Santos, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, por medio de la cual convierte en compra el globo de terreno denominado "Río Adentro", el que ya había sido adjudicado gratuitamente antes, a los señores Manuel de J. Vargas D., Nemesio Vigil, Romualdo Alemán, Balbino Cordero y Rodolfo Solís, estando éste ubicado en jurisdicción del distrito de Pedasi, siendo de una capacidad de cincuenta y nueve hectáreas con cuatrocientos metros cuadrados (59 Hts. 400 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Lorenzo González; Sur, Río Adentro; Este, camino de Camisiro Díaz; y Oeste, Río Adentro y parte del camino de Lorenzo González.

Esta petición fue hecha en representación de las personas arriba nombradas, por el abogado Teodulo de J. Vásquez H., conforme poder que le fue otorgado para tal fin.

Se acompañó la escritura N° 73 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 278, folio 278, asiento 101, de octubre 31 de 1931. Consta también que el terreno mencionado fue adjudicado a las personas nombradas mediante resolución N° 21 de 10 de julio del año 1931, y aprobada por la Administración General de Tierras y Bosques de aquella época, con resolución N° 160 de 23 de ese mismo mes y año.

Los postulantes fundan su solicitud en lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley 137 de 1928, en que concede a los residentes de tierras a título gratuito el derecho a comprárlas en compra mediante el pago de cinco balboas (B/ 5.00) por hectárea o fracción a favor del Tesoro Nacional, cuando éstas hayan sido obtenidas gratuitamente conforme ocurrió en este caso.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

FIJASE EL VALOR DE UN SERVICIO CONSULAR

DECRETO NUMERO 48

(DE 8 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se fija el valor un servicio consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el Arancel Consular vigente no se ha previsto de modo expreso el valor del servicio que prestan los Cónsules por certificar documentos de embarque relativos a mercancías en tránsito por la República; y

Que es conveniente señalar el valor del tal servicio,

DECRETA:

Artículo 1º Por el servicio consular de certificación de la factura consular y de los demás documentos de embarque correspondientes a mercancías despachadas en tránsito por la República, siempre que en ellos se consigne expresamente que las mercancías vienen en tal calidad, pagaran los interesados la cantidad de diez (B/. 10.00) balboas.

Artículo 2º El valor del servicio consular a que se refiere el artículo anterior se pagará en el lugar de la República al cual llegue la mercancía para seguir al exterior.

Artículo 3º Las disposiciones de este Decreto se aplicarán sobre los servicios consulares prestados con anterioridad a su expedición, siempre que las mercancías no hayan sido despachadas de la República para el lugar de su destino.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JUAN R. MORALES.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA
OFICINA:

Relleno de Barranca.—Tel. 2647 y 2496-33.—Apartado Postal N° 461

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno de Barranca.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 28

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Para resolver se considera:

De acuerdo con lo que consta de autos, se ve claramente que lo alegado por los peticionarios según la disposición arriba citada, es del todo legal, pues existe constancia según la documentación presentada, que este terreno fue adjudicado en el año 1931, cuando aún estaba en vigencia el Artículo 7º de la ley 137 de 1928, antes nombrado, reformada después por el Artículo 13 de la ley 52 de 1938 que prohíbe la conversión en compra de terrenos adjudicados a título gratuito, con la única salvedad de que tal derecho sólo pueden hacer uso los herederos de aquellas personas que así lo hubieren adquirido antes.

De lo anterior se infiere, que la conversión a título oneroso del mencionado terreno, es procedente, conforme así se deja expresado antes.

En tal virtud, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la resolución que se consulta, expedida por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 52.—Panamá, 6 de abril de 1948.

Vistos:

Para su consideración y estudio, ha ingresado a esta Superioridad, junto con el expediente respectivo, la resolución N° 17 de 25 de febrero de este año, expedida por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera, mediante la cual le adjudica, a título gratuito, a Patricio Avila y otros, cuyos nombres se darán más adelante, un lote de terreno situado en jurisdicción del Distrito de Las Minas, denominada

“El Helechal”, de una capacidad superficiaria de treinta hectáreas, seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados (30 Hts. 6750 M2), y alinderado así: Norte, vivienda y sitio de Bernabé Avila; Sur, terrenos libres y terreno de Juan Avila; Este, Alto de José, terreno de Juan Avila y sitio de Juan Avila; y por el Oeste, terreno libre, sitio de Santa Ana, Alto de los Conchos de Mingo, camino de Bernabé Avila y vivienda de Patricio Avila.

Este terreno fue adjudicado en proindiviso y en la proporción siguiente:

Para Patricio Avila, jefe de familia	10 Hts.
Para Francisca Avila, jefe de familia	0 " 6750 M2.
Para Angelina, Harmodio, Ricardo y Esteban Avila, menores, a 5 Hts. c/u	20 "

Total 30 " 6750 M2.

Consta en el expediente que los interesados en este caso acompañaron a su solicitud copia del plano del terreno; el informe del Agrimensor que efectuó la mensura del mismo, debidamente ratificado ante un Juez; declaraciones de testigos que comprueban el derecho que les asiste a los peticionarios para adquirir en la forma pedida el terreno ya expresado; que éste es libre y adjudicable, y que con su adjudicación no se lesionan derechos de terceros; que el Edicto del caso fue fijado, conforme lo ordena la ley, tanto en el despacho de la Gobernación, como en el de la Alcaldía de Las Minas, y publicado en la Gaceta Oficial de 16 de enero del corriente año.

De acuerdo pues, con lo anterior, observa este Despacho que los requisitos exigidos en la Ley 52 de 1938 y en el Artículo 161 del Código Fiscal, han sido cumplidos en el presente negocio.

Con tal motivo,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución anterior, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera, y autorizar en consecuencia que se le expida título de propiedad gratuito del terreno nombrado, a las personas antes descritas, con la advertencia de que habrán de cumplir con las condiciones y reservas especificadas en la misma.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz.
Secretaria ad-hoc.

CANCELASE UNA PATENTE Y EXPIDESE OTRA

RESUELTO NUMERO 1621

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—

Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1621.—Panamá abril 3 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Lulu", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Hidalgo Import Export Company y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Lulu", por razón de su cambio de propietario,

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 2101 de 30 de agosto de 1947, inscrita al Tomo 172, Folio 58 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave nacional "Lulu" antes de propiedad de Roberto Payne Miller.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Lulu" una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Hidalgo Import Export Company.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE,
CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE

RESUELTO NUMERO 1622

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1622.—Panamá, 3 de abril de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, abanderó provisionalmente la nave denominada "Parita II", de propiedad de la Cia. Naviera Parita, S. A. y los interesados han formulado solicitud para que dicha nave sea inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional mediante Liquidación N° 4276 de 16 de marzo de 1948;

RESUELVE:

Declarárase nacional la nave denominada "Parita II", de propiedad de la Cia. Naviera Parita, S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actual-

mente porta la nave "Parita II", y expedir en su defecto la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 432
(DE 10 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Cuerpo Médico del Hospital Santo Tomás:

Doctor Manuel González R., Asistente de primera categoría en Cirugía General.

Doctor Carlos M. Arango, Asistente de primera categoría en Otorrinolaringología.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 433
(DE 12 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos y un ascenso en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos y ascenso en el Departamento de Salud Pública, Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública:

Julia Rodríguez: Se le asciende a Jefe de Sala en el Hospital Amador Guerrero.

Maria Matilde Palma: Se le nombra Enfermera Práctica al servicio del Hospital Gerardino de León. Las Tablas, con sueldo de B/.60.00.

Carmen de Córdoba: Se le nombra Auxiliar de Enfermera en la División de Higiene Social en reemplazo de Parelia Castillo, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el dia 20 de Agosto de 1947.

As. 5177. Escritura N° 124 de 5 de Abril de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito, de Colón, por la cual Harriett de Hailett e Ivel Austin Toyloy, celebran un contrato de arrendamiento sobre una casa situada en la ciudad de Colón.

As. 5178. Escritura N° 208 de 13 de Junio de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Iveleta Bryan Austin de Toyloy, confiere poder general a William Augustus Toyloy.

As. 5179. Escritura N° 162 de 19 de Julio de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Felipe Ramos un globo de terreno situado en el Distrito de Océu Provincia de Herrera.

As. 5180. Escritura N° 171 de 31 de Julio de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Timoteo Gámez Gómez y otros un globo de terreno situado en el Distrito de Océu Provincia de Herrera.

As. 5181. Escritura N° 113 de 23 de Mayo de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Gregorio Rodríguez Atencio y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Océu, Provincia de Herrera.

As. 5182. Escritura N° 158 de 15 de Julio de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Andrés Sáez y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Océu, Provincia de Herrera.

As. 5183. Escritura N° 185 de 16 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Narciso González Barrín y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Océu, Provincia de Herrera.

As. 5184. Escritura N° 178 de 12 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Guadalupe Atencio y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Océu, Provincia de Herrera.

As. 5185. Escritura N° 110 de 20 de Mayo de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Felipe Cruz Valdiviezo y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Océu, Provincia de Herrera.

As. 5186. Escritura N° 175 de 1º de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito, a Saturnino Gaitán y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Océu, Provincia de Herrera.

As. 5187. Escritura N° 154 de 1º de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Pedro Ramos y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Océu, Provincia de Herrera.

As. 5188. Escritura N° 173 de 1º de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Juan Juramillo y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Océu, Provincia de Herrera.

As. 5189. Escritura N° 174 de 1º de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se promulgan los artículos de constitución de la Sociedad anónima denominada "Anglo Panamanian Tanker Company, Inc." con domicilio en esta ciudad.

As. 5190. Escritura N° 2011 de 19 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Tu Ski Yí traspasa un contrato de arrendamiento a la ciudad "J. Miguel Añel, Compañía Limitada".

As. 5191. Escritura N° 45 de 27 de Noviembre de 1946, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, por

la cual el Municipio de Antón vende a Arturo Rivera un solar situado dentro del área de esa población.

As. 5192. Escritura N° 20 de 3 de Mayo de 1947 de la Secretaría del Consejo del Municipio de Antón, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 5191 del Tomo 33 del Diario.

As. 5193. Escritura N° 1455 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Blas Biloise vende a Federico Alberto Brid, un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 5194. Escritura N° 1456 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera, de este Circuito, por la cual Blas Biloise vende a Marta Elena Zarak de Brid, un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 5195. Escritura N° 134 de 16 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Manuel Bustos Guillén, hace una declaración de mejoras en una finca de su propiedad situada en el Distrito de Santiago Prov. de Veraguas.

As. 5196. Escritura N° 313 de 13 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Francisco Gutiérrez, hace una declaración de mejoras en una finca de su propiedad situada en el Distrito de Dolega Provincia de Chiriquí.

As. 5197. Escritura N° 1875 de 11 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual José María Herrera vende a Agustín de Mena Fernández y a Rafael de Mena Fernández, la parte que le corresponde en la Sociedad denominada "De Mena Herrera y Compañía Limitada", y se reforma el Pacto Social, la cual se llamará en lo sucesivo "De Mena Hermanos, Compañía Limitada".

As. 5198. Escritura N° 1789 de 13 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la Compañía "L. Martínez S. A." cancela hipoteca a Gregorio Cárcezo y Matilde Ovalle de Cárcezo, hipoteca ésta que peca sobre una finca situada en este Distrito.

As. 5199. Escritura N° 1737 de 19 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación segregó un lote de terreno situado en este Distrito, declara unas mejoras y lo vende a Ester María Suárez de Quezada, y ésta constituye hipoteca y anticresis a favor de dicha Institución Bancaria.

As. 5200. Escritura N° 2149 de 5 de Diciembre de 1944 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Angel Noriega Coronado vende varios lotes de terreno situados en El Valle Distrito de Antón Prov. de Colón a Plinio Varela.

As. 5201. Escritura N° 1943 de 9 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Antonio Jerónimo Paredes Alemán y otros venden a Jorge Ramón Paredes Alemán y a Delia Filomena Paredes Alemán de Patton un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5202. Patente Comercial de Primera Clase N° 993 de 11 de Agosto de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Kardonaski y Eidelman Cia. Ltda., con domicilio en esta ciudad.

As. 5203. Escritura N° 1942 de 9 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el Juicio de Sucesión instado de Esteban Martínez o Esteban Ayala Martínez.

As. 5204. Oficio N° 548 de 19 de Agosto de 1947, del Juzgado 1º de este Circuito, por medio del cual se comunica al Jefe de esta Oficina el embargo decretado por dicho Tribunal sobre una finca situada en este Distrito de propiedad de Marco Antonio Achirra.

As. 5205. Escritura N° 2010 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Elvira Corderos de Muñoz declara unas mejoras en una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 5206. Diligencia de fianza de excarcelación de 19 de Agosto de 1947, del Juzgado 4º del Circuito, por la cual José Leonidas Pérez constituye hipoteca a favor de la Nación, para garantizar la libertad de Víctor Manuel Tinker Murillo.

As. 5207. Escritura N° 478 de 27 de Febrero de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Endara Paniza, S. A., vende a Hersz Mayer Rosembaum, una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 5208. Escritura N° 1025 de 28 de Abril de 1947,

de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Simón Coifman vende un establecimiento comercial de su propiedad a Mozek Mordko Bajtel, situado en esta ciudad.

As. 5209. Escritura N° 2020 de 20 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Roberto Antenor Torres y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis sobre una finca situada en este Distrito.

As. 5210. Escritura N° 165 de 25 de Julio de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Donatila Corro de Delgado vende a Brenda Yolanda Llovi Arias y otro, una finca situada en Chitré Provincia de Herrera.

As. 5211. Escritura N° 2.743 de 20 de Agosto de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación segraga un lote de terreno de una finca situada en este Distrito, declara unas mejoras, lo vende a Renee Rivera de Guaragna y la compradora concede opción y constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco.

As. 5212. Oficio N° 1093 de 16 de Agosto de 1947 del Recaudador de Rentas Internas por medio del cual se levanta embargo decretado por esa Oficina sobre una finca situada en este Distrito de propiedad de William Isaac Joly.

As. 5213. Oficio N° 550 de 20 de Agosto de 1947 del Juzgado 1º de este Circuito por medio del cual se adjunta copia del secuestro interpuesto por Pedro Hidalgo Díaz contra Graciela Vaccaro de Carbonell sobre una finca situada en Los Santos.

As. 5214. Escritura N° 1713 de 15 de Agosto de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Diógenes Vargas Amat vende a Ivan Petrovic y otro un negocio situado en esta ciudad y los compradores celebran un contrato de arrendamiento con Félix Ernesto Estrípeaut, sobre una casa situada en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Iluminación del Estadio Nacional de Panamá

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintitrés (23) de abril de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los planos y especificaciones serán entregados durante las horas hábiles, mediante depósito de B/. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 20 de Marzo de 1948.
Abril 22-1948.

LICITACION

Para el suministro de telas para la confección de uniforme (pantalones, camisas, corbatas y gorras) para el Cuerpo de Policía Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día 26 de Abril de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL

Panamá 23 de Marzo de 1948.
Abril 24-1948.

A V I S O

Licitación para el suministro de tela y confección de uniformes (pantalones y camisas) para el Cuerpo de Policía Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día once (11) de Mayo de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Abril de 1948.
Mayo 10-1948.

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico que se comprado a la señora Mercedes González de Lee el establecimiento "ABARROTERIA ALICIA", situado en la Calle Séptima N° 2 del Parque de Lefevre.

Panamá, Abril 16 de 1948.

Armando Julio Lau.

Liq. 3537.
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes veintisiete (27) del mes en curso para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes muebles inventariados en la herencia yacente de Adelina Sequeira:

"Un lote de mercancías consistentes en artículos de abarrotes, mercancías secas y artículos de fantasías avalados en la suma de mil quinientos setenta y dos balboas con catorce centésimos (B/. 1.572. 14").

Serán ofertas admisibles las que cubran el total del avalúo y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% como garantía de solvencia.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 6 de Abril de 1948.

Dora Goff,
Secretaria.

L. 3739
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría-interina del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que por resolución de trece de abril en curso, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por Almacenes Martínez S. A. contra Carmela García de Vilá, se ha señalado el día treinta y uno de mayo entrante, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del bien retenido a la demandada, el cual se detalla así:

La mitad de la finca número 15.509, inscrita al folio 144 del Tomo 410 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y que consiste en un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad distinguido con los números "A-138" y "A-139" de la finca denominada "Pueblo Nuevo". Sobre el terreno antes descrito se ha construido una casa de mampostería de estilo moderno, de un solo piso, con pisos de mosaicos y techo de tejas del país que mide 9 metros 50 centímetros de frente por 14 metros de fondo, cuyo valor es la suma de B/. 10.450.00.

Servirá de base para el remate del bien la mitad del valor indicado y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Se admiten ofertas hasta las cuatro de la tarde, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta que sea cerrado la subasta con la adjudicación al mejor postor. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% del valor asignado por los interesados al bien en remate.

Panamá, 16 de Abril de 1948.

La Secretaría interina,

Ida Baiz.

L. 3487
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

El Juez 2º del Circuito de Chiriquí, Suplente Ad-hoc, cita y emplaza a Leandro Araúz varón, mayor de 27 años de edad, soltero, natural de David, vecino del Distrito de Alanje, con residencia en Pedregalito, cuyo paradero actualmente se desconoce, para que dentro del término de (30) treinta días, más el de la distancia, a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", a fin de que reciba notificación del auto encausatorio proferido en su contra, por el delito de hurto, auto que textualmente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de primera instancia número 118.—David, Marzo (6) seis de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).—Vistos:—Solicita el señor Fiscal Primero del Circuito, que al decidir este sumario que remite para ello, el Tribunal se sirva llamar a responder en juicio criminal a Leandro Araúz, conocido en estas diligencias, por el delito de hurto, que trata el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, en relación con el artículo 2147 del Código Judicial".—Para resolver lo procedente, SE CONSIDERA: Se sindica a Leandro Araúz del hurto de un caballo propiedad de Enrique Castillo, un vecino de San Carlos de este Distrito. Se dice que el sindicado, además de haber tomado el animal ajeno, trató de venderlo, como lo hace presente el Agente Rafael de Gracia de servicio entonces en Las Lomas.—Al ser llamado el sindicado a responder del cargo que se le hace contesta evasivamente: que "si acaso he hecho algo de ésto ha sido pasado en el ron y no pude darme cuenta ni recordar debido al estado de embriaguez en que me encontraba". La propiedad y preexistencia del caballo y montura hurtados, están bien demostrados en los autos. Así que, demostrada la responsabilidad del sindicado y el cuerpo del delito establecido, procede un enjuiciamiento de conformidad con el artículo 2147 del C. Judicial. Por tanto: el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la petición Fiscal, llama a responder en juicio a Leandro Araúz sujeto de 27 años de edad, soltero, agricultor, vecino de Alanje con residencia en Pedregalito, portador de la cédula de identidad personal número 13-5162, por el delito de hurto de ganado mayor de que trata el Cap. Iº, Título XIIIº, Libro IIº del Código Penal y DECRETA su detención preventiva (se dice que es prófugo de la justicia, que se ha fugado de la cárcel local). Se fija el día 23 del corriente mes a las diez de la mañana para la celebración de la vista oral de la causa y se le excita para que provea los medios de su defensa.—Cópiale y notifíquese.—El Juez: (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario: (fdo.) Ernesto Rovira".

Se advierte al reo que luego de cumplido el término legal anteriormente expresado sin que haya comparecido a notificarse del auto transcrita, entonces se considerará legalmente notificado para los fines de lugar.

Se excita a las autoridades políticas y judiciales a efecto de que capturen u ordenen la captura del reo y se ponga a disposición de este Tribunal y a todos los habitantes del país, salvo lo dispuesto en el artículo 2008 del Código Judicial, se requieren para que denuncien, si lo saben, el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian.

Para los fines de rigor expresados se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, a los 8 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), y copia conforme se remite ante el Ministerio de Gobierno y Justicia para que se disponga su oportuna publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

El Juez, Suplente Ad-hoc,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario Ad-int.

Lorenzo Miranda.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Catalina Davis, mujer, de 26 años de edad, casada, panameña, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal N° 11-5118, con residencia en Avenida Central N° 126, cuarto 35 A, altos y a James A. Da-

vis, varón, de 29 años de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-27878, marinero, con residencia en Avenida Central Número 126, cuarto 35-A, altos, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales, cometido en perjuicio de María Ríos. El auto por el cual se le llama a responder en juicio criminal, dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las razones expuestas, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, de acuerdo en parte con la opinión Fiscal, sobresee provisionalmente en esas diligencias sumarias a favor de Thomas Robinson, varón, de 62 años de edad, jamaicano, soltero, barbero, con cédula de identidad personal N° 4-1136, con residencia en Avenida Central N° 126, cuarto 35, altos, y ABRE causa criminal por trámites ordinarios, contra María Ríos, natural de Palo Grande, Distrito de Alanje, de 36 años de edad, soltera, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal N° 47-17160, con residencia en Avenida Central N° 126, cuarto 35, altos, Catalina Davis, mujer, de 26 años de edad, casada, panameña, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal N° 11-5118, con residencia en Avenida Central N° 126, cuarto 35-A, altos y James A. Davis, varón, de 29 años de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-27878, marinero, con residencia en Avenida Central N° 126, cuarto 35-A, altos, como infractores de las disposiciones legales que define y castiga el Capítulo II, Título XII, del Libro Segundo del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones personales, y MANTIENE únicamente la orden de detención dictada contra James y Catalina Davis, ya que María Ríos goza del beneficio de excarcelación por haber sido constituida fianza de cárcel segura a su favor.—Ordéñase, asimismo, que por Secretaría se compulsen copias de las piezas pertinentes que guardan relación con las lesiones sufridas por Tomás Robinson y James Davis, para que de ellas conozca el señor Alcalde de este Distrito, por ser de su conocimiento. Del término común de cinco días disponen las partes para aducir las pruebas de que intentarán valerse en el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el cinco (5) de Abril próximo, a partir de las diez de la mañana.—Provean los enjuiciados los medios de sus defensas. El sobreseimiento dictado se fundamenta en el ordinal 2º del artículo 2137 del Código Judicial, y el llamamiento a juicio en los artículos 2147 y 2250 del mismo cuerpo de leyes.—Notifíquese, cópiale y déjese copia.—(fdos.) Armando Ocaña V.—Norberto A. Reina, Secretario".

Excítase, pues, a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de los enjuiciados, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones que taxativamente señala el artículo 2008 del Código Judicial, y requírese a las autoridades del orden político y judicial, para que procedan a su captura, o la ordenen.

Se le hace saber a los emplazados que si no concurren en el Juzgado en el término que se ha concedido, se seguirá adelante la causa, previa la declaración de su rebeldía, practicándose todas las diligencias del plenario con los mismos trámites y formas establecidas para el juicio ordinario con reo presente e interviniendo un Defensor de Oficio que se les nombrará.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las nueve de la mañana de hoy 5 de Abril, y se ordena la reunión de copia del mismo señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

N. A. Reina,
Secretario.

Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 22 de abril de 1948.

CUADRO N° 421 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1947

George F. Novey, Inc., cerraduras de cobre 3 bultos de Nueva York por
 Central de Lecherías S. A., (emulsión), emulsarome 3 bultos de Nueva York por
 Cia. Panameña Aliment. Lácteos S. A., chocolate, cacao en polvo 208 bultos de Nueva York por
 León Nahmad C°, balanza de hierro para mostrador, hilo blanco etc., 18 bultos de Nueva York por

Kito Chen S. A., jabón de tocador, pasta dental talco 127 bultos de Nueva York por
 Cia. Pan Americana de Orange Crush, jugo de Tomate etc., 400 bultos de San Francisco por
 Pan American Orange Crush, aluminato de sodio 2 bultos de Nueva Orleans por
 Cia. Pan Americana de Orange Crush, cebollas amarillas 150 bultos de Nueva York por
 Cia. Duicidio González, lápices 2 bultos de Nueva York por
 George F. Novey Inc., madera terciada 27 bultos de Seattle Washington por
 Motores de Colón S. A., partes de repuesto para automóviles 3 bultos de Nueva York por
 Motores de Colón S. A., repuestos para automóviles 4 bultos de Nueva York por
 Smoot y Cia., repuesto para automóviles, etc., 4 bultos de Nueva York por
 Partes para Automóviles S. A., repuesto para automóviles 2 bultos de Nueva York por
 Smoot y Cia., estufas eléctricas 3 bultos de Nueva York por

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

2.156 5.401 1.673 1.482 85 397 288 2.236

rial de anuncio 7 bultos de Nueva York por Eusebio A. González, S. A., cola en polvo 5 bultos de Nueva York por	285	por	589
Eusebio A. González, S. A., muebles para niños 24 bultos de Nueva York por	172	Pablo Ardito Barletta, cordel cambiay jarcia de henequén 25 bultos de Progreso, Yucatán, por	334
Endara Hermanos, radios y sus accesorios 2 bultos de Los Angeles por	402	Cía. Pan Americana de Orange Crush, mantequilla pura de cerdo 100 bultos de Nueva Orleans por	1.105
Endara Hnos., caballo de pura sangre 2 bultos de Los Angeles por	51	Cía. Pan Americana de Orange Crush, uvas frescas 275 bultos de San Francisco por	1.306
Esteban Durán Amat, whisky Jhonny Walker 40 bultos de Londres por	1.350	Almacenes Martinz, pintura esmalte pintura preparada, etc., 315 bultos de Nueva York por	3.764
Tagarópolos S. A., refrigeradoras comerciales 10 bultos de Nueva York por	520	Osmond L. Maduro, loza para uso doméstico 2 bultos de Londres por	245
Mercury Sales & Export Cº, depósito comerciales 10 bultos de Nueva York por	1.934	Clima Ideal, gas refrigerante 1 bulto de Nueva Orleans por	83
Almacenes Martin S. A., planchas de acero inoxidable 5 bultos de Nueva York por	311	Louis Martinz, cera blanca para pisos 2 bultos de Nueva Orleans por	61
Lavandería Americana, benzina 2 bultos de San Francisco por	5.660	Clima Ideal, S. A., bicicletas completas 6 bultos de Nueva York por	1.647
Destilería Central S. A., botellas de vidrio ordinarios 299 bultos de Nueva York por	179	Cía. Elías Angel S. A., ropa interior de algodón 2 bultos de Nueva York por	670
Arias y Cía., herramientas para artesano etc., 2 bultos de Nueva York por	293	Luis López, guayaberas de rayón 1 bulto de La Habana por	689
Cía. Santeña de Licores, herramientas para cortar tubería etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	228	Agencias Farmacéuticas y Comerciales, S. A., (feneler) etc., de Nueva York por	317
Mueblería El Siglo, vidrio sin pulir 5 bultos de Nueva Orleans por	655	Cía. Panagricola S. A., piezas para tractores 3 bultos de Nueva York por	2.214
Villanueva y Tejeira Cía. Ltda., sulfato de zinc 10 bultos de Nueva York por	92	Victor Azrak, telas de algodón 3 bultos de Acapulco por	826
Cía. Maduro S. A., El Electrón, lámpara fluorescente 1 bulto de Habana por	126	Luis Pérez P., cuchillos de acero caftalina etc., 105 bultos de Nueva York por	731
Rodolfo Moreno mantequilla de cerdo 49 bultos de Nueva Orleans por	541	Fernando J. Pérez, cunas de madera 6 bultos de Nueva Orleans por	154
Rodolfo Barraza Jr., líquido para teñir calzado 42 bultos de Nueva York por	196	Jaime Blasser, bombillos eléctricos 28 bultos de Nueva York por	288
Cía. Avila S. A., fulminantes 12 bultos de Nueva York por	1.011	Jaime Blasser, accesorios para plomería 3 bultos de Nueva York por	338
Luis López, bellotas, 1 bulto de Habana, Cuba por	623	Tropical Cleaner, máquina aplanchadora usada 1 bulto por	325
Mario O. Vega, muebles 3 bultos de San José por	119	De Lima y Cía., urodonal granulado 6 bultos de Acapulco por	514
Francisco Muñoz M., cunas de madera 18 bultos de Nueva Orleans por	283	Jaime Blasser, espejos plásticos 4 bultos de Nueva York por	700
Universal Films S. A., películas cinematográficas 7 bultos de Nueva York por	772	Tomás Arias, jabón líquido para el cabello etc., 4 bultos de Nueva York por	179
B. L. Levy, pastillas corrientes dulces 100 bultos de Nueva York por	825	Villanueva y Tejeira Cía. Ltda., papel y cinta para envolver etc., 14 bultos de Nueva Orleans por	339
Panama Radio Corp., radios, álbums, discos; material de anuncio 68 bultos de Nueva York por	5.970	Francisco Guante, motor eléctrico usado 1 bulto por	3
20th Century Fox Films, películas cinematográficas, etc., 6 bultos de Nueva York por	695	Francisco Guante, motor de carro usado 1 bulto por	10
Luis López, camisetas de algodón y rayón etc., 1 bulto de Habana por	704	Armour & Cº, mantequilla de cerdo 2798 bultos de Nueva Orleans por	28.786
Luis López, guayabanas 1 bulto de Habana por	948	Armour & Cº, mantequilla de cerdo 100 bultos de Nueva Orleans por	1.028
Cía. Kito Chen, garbanzos de California 20 bultos de San Francisco por	202	Fidanque Hnos e Hijos, jabón en polvo y azul de lavar etc., 637 bultos de Nueva York por	2.690
Luis López, pantuflas de cuero, maletines de doctor 1 bulto de Habana por	759	Endara Riba S. A., latas de maní, mantequilla de maní 55 bultos de Los Angeles, California por	267
Miguel Schultz, carteras de cuero y medias de rayón 3 bultos de Nueva York por	270	Endara Riba S. A., frutas secas, pasas y ciruelas 150 bultos de San Francisco por	529
Rodolfo Moreno y Cía., escajoneros de gomas de mascar 15 bultos de Nueva York por	435	Endara Riba S. A., salsa de tomate, jugos de tomate etc., 30 bultos de San Francisco por	1.098
Colegio de Mta Inmaculada, cubiertas para libros, 6 bultos de Nueva Orleans por	469	A. Ferrer y Cia., pastillas vicks para la tos, etc., 300 bultos de Nueva York por	664
Cía. Kito Chen, camarones secos 2 bultos de Nueva Orleans por	7.889	Manuel Escala, cajas de teléfonos usados etc., 3 bultos por	8
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para teléfonos etc., 176 bultos de Nueva York por	370	Enrique Halphen & Cº, cebollas 600 bultos de Nueva York por	1.200
Elliot Shipping y Land Cº, comida para gallinas pieza para calentador 63 bultos de Florida por		Luis E. Uribe, mantequilla pura 30 bultos de Nueva York por	760
Elliot Shipping & Land Cº, frascos de vidrio ordinario etc., 26 bultos de Nueva York por		Luis E. Uribe, papas frescas 106 bultos de Nueva York por	225
		Vinicola Licerera S. A., fosfato de amonio dibásico 2 bultos de Nueva York por	27
		George F. Novay Inc., accesorios de cerrajería de aluminio 2 bultos de Nueva York por	325